

ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE 1

LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ANTIVANDÁLICAS (EN REGIMEN DE ALQUILER) EN INMUEBLES (Exp.2025/20).

Con fecha día 23 de diciembre de 2025, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas que a continuación se relacionan:

Presidencia: Dña. Berta Uriz Casaucau, Directora Departamento Vivienda de NASUVINSA.

Vocales:

- Dña. Amaya Urtasun Vidarte Responsable de la Sección de Rehabilitación y Mantenimiento de parque propio.
- Dña. Llado López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA.

Secretaría: Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA.

En primer lugar, todos los miembros de la Mesa declaran en virtud del artículo 52 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos de Navarra, que no se encuentran en situación de conflicto de interés alguno, no existiendo interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el presente procedimiento de contratación.

Seguidamente, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), se procede a la apertura del Sobre 1 "Documentación general y propuesta de criterios cuantificables mediante fórmula" presentado por las siguientes personas licitadoras:

1. URKO GARAY MEDINA
2. VPSITEX ESPAÑA, S.L.U.
3. WALLNER EUROPA S.L.

Con fecha 20 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para examinar la documentación aportada por las personas licitadoras:

- Documentación general: la declaración responsable (Anexo I) relativa a los requisitos de participación aportada por las tres personas licitadoras es correcta por lo que se admiten las tres propuestas.

- Documentación de los criterios cuantificables por fórmula: Cabe destacar que la oferta económica presentada por URKO GARAY MEDINA no se ajusta al modelo del Anexo III "Oferta económica". No obstante, la doctrina a aplicar para asuntos muy similares a este por ejemplo en la Resolución nº 343/2024, de 7 de marzo de 2024, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, indica que cabe aplicar el principio antiformalista que preside la contratación pública y admitir la oferta, pues esta adolece de un mero defecto formal, de carácter no invalidante, de cuya contravención no puede seguirse la exclusión de la licitadora.

Por ello, se procede a analizar la posible concurrencia de "ofertas anormalmente bajas":

URKO GARAY MEDINA.

El precio ofertado es 23.267,00.-€, lo que supone un 8,11% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, ni es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

VPSITEX ESPAÑA, S.L.U.

El precio ofertado es 23.852,04.-€, lo que supone un 5,80% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, ni es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

WALLNER EUROPA, S.L.

El precio ofertado es 21.755,00.-€, lo que supone un 14,08% de baja.

En aplicación de lo previsto en la estipulación M.3, la oferta no es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, ni es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales, por lo que no tiene la consideración de oferta anormalmente baja.

A continuación, se procede a la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas, con el resultado que se indica a continuación:

1. Precio (máx. 90,00 puntos)

URKO GARAY MEDINA.

El precio ofertado es 23.267,00.-€, lo que supone un 8,11% de baja.

La Bmáx ofertada es 14,08%, inferior al 15,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 90 \times B_i \times 6,66$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **48,65 puntos**.

VPSITEX ESPAÑA, S.L.U.

El precio ofertado es 23.852,04.-€, lo que supone un 5,80% de baja.

La Bmáx ofertada es 14,08%, inferior al 15,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 90 \times B_i \times 6,66$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **34,79 puntos**.

WALLNER EUROPA, S.L.

El precio ofertado es 21.755,00.-€, lo que supone un 14,08% de baja.

La Bmáx ofertada es 14,08%, inferior al 15,00% establecido en el criterio de adjudicación, por lo que fórmula a aplicar es:

$$P_i = 90 \times B_i \times 6,66$$

La propuesta obtiene una puntuación de: **84,48 puntos**.

2. Criterio social (máx. 10 puntos)

URKO GARAY MEDINA.

No aporta el **Anexo IV “Criterio social”** en formato pdf y firmado y tampoco aporta su acreditación.

La propuesta obtiene una puntuación de: **0,00 puntos**.

VPSITEX ESPAÑA, S.L.U.

Aporta el **Anexo IV “Criterio social” en formato pdf y firmado**, aporta una acreditación, pero no es de formación específica en “manipulación manual de cargas” emitido por un Servicio de Prevención Ajeno o Propio.

La propuesta obtiene una puntuación de: **0,00 puntos**.

WALLNER EUROPA, S.L.

Aporta el **Anexo IV “Criterio social” en formato pdf y firmado**, aporta una acreditación, peor no es de formación específica en “manipulación manual de cargas” emitido por un Servicio de Prevención Ajeno o Propio.

La propuesta obtiene una puntuación de: **0,00 puntos**.

RESUMEN DE PUNTUACIÓN Y FINAL

El resumen de puntuación y clasificación final según la puntuación obtenida en el sobre 1 para todas las entidades licitadoras admitidas es:

Nº	OFERTAS	SOBRE 1 (100 puntos)				SOBRE 1
		1. OFERTA ECONÓMICA		3. CRITERIO SOCIAL		TOTAL
		€	máx. 90 puntos	SI/NO	máx. 10 puntos	máx. 100 puntos
1	URKO GARAY MEDINA	23.267,00	48,65	NO	0,00	48,65
2	VPSITEX ESPAÑA, S.L.U.	23.852,04	34,79	SI	0,00	34,79
3	WALLNER EUROPA, S.L	21.755,00	84,48	SI	0,00	84,48

La oferta que mayor puntuación total obtiene es WALLNER EUROPA, S.L., por lo que se procede a solicitarle la documentación recogida en la estipulación 17 de las Condiciones Regulatoras, indicándole que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatoras, elevará la propuesta de adjudicación del

contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la Mesa de Contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente a aquella, que haya obtenido mayor valoración entre el resto de personas licitadoras.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la calificación del sobre 1 extendiéndose la presente acta que es firmada electrónicamente.

25479437Z
BERTA URIZ
(R:
A31212483)

Firmado
digitalmente por
25479437Z BERTA
URIZ (R: A31212483)
Fecha: 2026.01.21
18:40:34 +01'00'

Firmado
digitalmente
por: CARMEN
PÉREZ MIGUEL
(NASUVINSA: A31212483)

e-Fdo: Dña. Berta Uriz Casaucau

e-Fdo: Dña. Carmen Pérez Miguel

URTASUN
VIDARTE, AMAYA
(AUTENTICACIÓN)

Firmado digitalmente por
URTASUN VIDARTE,
AMAYA (AUTENTICACIÓN)
Fecha: 2026.01.21 14:15:54
+01'00'

e-Fdo: Dña. Amaya Urtasun Vidarte

44625290T
MARIA DE
LLADO LOPEZ
(R: A31212483)

Firmado digitalmente
por 44625290T
MARIA DE LLADO
LOPEZ (R: A31212483)
Fecha: 2026.01.21
14:58:08 +01'00'

e-Fdo: Dña. Llado López Mina